



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL IPAZUD.

Justificación Y Defensa

DAVID NAVARRO MEJÍA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



**IPAZUD
INSTITUTO
DE PAZ**





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**



**Universidad Distrital
Francisco José De Caldas**

Rector

Giovanny Tarazona Bermúdez

Vicerrectora Académica

Mirna Jirón Popova

**Instituto Para La Pedagogía, La Paz
Y El Conflicto Urbano
IPAZUD**

Director

David Navarro Mejía

Coordinadora

académico - administrativa
Sara Guzmán Grandas

**Coordinadores Líneas
de Investigación**

Sandra María Marín Torres
Vladimir Daza Herrera
Cindy Marcela Sierra Rivera
Jefferson Arley Díaz Mesa

Asistentes de investigación

Stephania Miranda Zacipa
July Andrea Tibocha Triviño

Comunicaciones

Ana María Ardila Castro

Auxiliar administrativo

Albert Miranda Meza

Autor

David Navarro Mejía

Diseño y diagramación

Daniela Caro Polanía

ISBN

XXXX-XXXX

*Líneas de Investigación
Defensa y justificación
Junio de 2022
Bogotá D.C.*

Tipografías

Cantarell
Montserrat

Todos los derechos de este documento están reservados. Este puede ser usado para fines académicos e investigativos y su reproducción debe ser autorizada por medio escrito por el Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano de la Universidad Distrital.

LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL IPAZUD. JUSTIFICACIÓN Y DEFENSA

Por David Navarro Mejía¹

¹ Director del Ipazud. Lic. en lingüística y literatura y Magister en investigación social de la Universidad Distrital. Especialista en opinión pública y mercadeo político de la Pontificia Universidad Javeriana y Ph. D. en Ciencias de la información-Periodismo de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SUMARIO

| | |
|--|----|
| Noticia aclaratoria | 6 |
| Presentación | 8 |
| 1. Estado, democracia y justicia | 11 |
| 2. Memorias, violencias y paz | 21 |
| 3. Territorios, migraciones y diásporas . | 32 |
| 4. Derechos humanos y estudios de identidad | 43 |
| - <i>Los derechos humanos</i> | |
| - <i>Estudios de identidad sobre mujer y géneros</i> | |
| - <i>Estudios de identidad sobre indígenas y afrocolombianos</i> | |
| Referencias | 89 |

NOTICIA

ACLARATORIA

La dirección del Ipazud entrega el presente documento como una manera de dar a conocer públicamente el sentido de su tarea como entidad de investigación y estudios al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Y también para iniciar una serie de publicaciones que hemos dado en llamar *Documentos de trabajo*, cuyo primer número es el texto que sigue a continuación.

Divulgar los documentos que sustentan la misión y tarea del Instituto lo consideramos de vital importancia para el conocimiento de la comunidad universitaria y del público en general. Desde luego, los documentos que publiquemos de manera digital, o también de forma impresa, no pretenden plantear posiciones

definitivas ni tampoco cubrir la gama de posiciones que se derivan de los asuntos que definen la agenda de estudios del campo de las ciencias sociales, o de la agenda pública relacionada con él.

Pero aspiramos a posicionar con los documentos que divulguemos una serie de temas y asuntos que creemos deben ser de interés, compromiso y responsabilidad para la dirección de la Universidad y para toda su comunidad de docentes, estudiantes y empleados.

Y por supuesto, para los habitantes y ciudadanía de Bogotá y el país.

[Regresar al Sumario](#)

PRESENTACIÓN

En el año 2019 el Ipazud definió unas líneas de investigación con las cuales fijó un marco de trabajo para el cumplimiento de sus funciones. Esas líneas, revisadas a fechas de hoy, se ha visto que se encuentran rebasadas por los nuevos asuntos que deben ocupar al instituto.

Entre esos asuntos, los que se relacionan con la preponderancia que ha venido tomando la protección de los derechos humanos en la sociedad, pero también asuntos de la agenda social que hoy se han vuelto parte de las preocupaciones cotidianas, como la violencia de que vienen siendo objeto las mujeres, en tanto que una nueva visión y legitimidad emergentes ha reclamado la necesidad de la defensa de sus derechos.

Igual pasa con otros sectores sociales que en el pasado habían ocupado un

puesto subalterno o marginal en las preocupaciones del mundo académico y de toda la sociedad, tal es el caso de las comunidades indígenas, las comunidades afros y sectores de las llamadas diversidades sexuales, entre otros. Otro tanto sucede, por otra parte, con los nuevos escenarios y asuntos que se han derivado de los Acuerdos de la Habana y luego de los Acuerdos del Teatro Colón de noviembre 24 de 2016.

Estos acuerdos prohicieron varios espacios institucionales cuya misión ha despertado variadas reacciones, pero cuyas funciones han movido el escenario social y político, sin que todavía podamos avistar las consecuencias que a mediano y largo plazo puedan generar.

Entre tanto, instituciones como la JEP y la Comisión de la Verdad, por ejemplo, prometen remover o modificar buena parte del relato social e histórico que hasta la fecha ha circulado en la sociedad colombiana sobre la violencia política y social que la ha aquejado por varias décadas.

En principio ese relato cuestiona las memorias que se han creado y generado desde los diferentes actores en disputa en el escenario de la guerra y la violencia en la que han estado inmersos; plantea también nuevas responsabilidades para la dirigencia política y la sociedad y desafía, incluso, el propio diseño institucional del Estado, en tanto aquel se ha visto desbordado por las nuevas realidades y escenarios que ha supuesto el desbloqueo que generó el proceso mismo que llevó a los Acuerdos del Gobierno Santos–Farc–Ep.

Pero también otras circunstancias paralelas, consecuencia de la violencia social y otros factores de la economía, han impulsado cambios de primera importancia en los últimos lustros que se han visto reflejados en la una sociedad más móvil, tanto dentro como fuera de sus fronteras. En consecuencia, he aquí, a continuación, los términos de la defensa y justificación de las líneas de investigación del Ipazud².

² Quiero expresar mi reconocimiento a la profesora Nevis Balanta Castilla quien en rigor es coautora del presente documento. Varias jornadas y conversaciones sobre el asunto, me mostraron ángulos que no veía en principio con la claridad suficiente. Sus aportes me fueron útiles para precisar asuntos sobre la población afro y sobre los derechos de las mujeres. También con ella compartimos pareceres respecto al proceso de memoria que se inició en Colombia en años anteriores y la duda sobre

1.

ESTADO, DEMOCRACIA Y JUSTICIA

El Estado en Colombia siempre se ha percibido como distante, débil o ausente. Quizá sus orígenes mismos explican esa percepción, en tanto su presencia se vio más como una prolongación de la Corona española, con sus virreynatos, sus oidores y audiencias, o sus cortes de cuentas.

Una vez el país puso en marcha su independencia, el Estado fue más bien un

lo que es más conveniente sobre su uso. Y por supuesto, sobre los desafíos que ha supuesto la migración y las consecuencias del desplazamiento de colombianos y la llegada en masa de venezolanos a nuestro país. Son temas sobre los que pudimos aprender y construir conjuntamente para registrar con el mayor acierto lo que este documento presenta. Le agradezco también a Sandra Marín, coordinadora de la línea de Derechos humanos y estudios de identidad y a Andrea Tibocho, su asistencia.

Ambas me ofrecieron su disposición para dialogar sobre tema de vital importancia para la Universidad. De igual modo mi reconocimiento a Jefferson Arley Díaz,

Coordinador de la línea sobre memorias, violencias y paz; Cindy Sierra, Coordinadora de la línea Territorios, migraciones y diásporas; y a Sara Guzmán y Vladimir Daza Coordinadores de la línea de Estado, democracia y justicia, quienes enriquecieron este texto con sus observaciones y comentarios. También vaya mi agradecimiento a Ana María Ardila y Stephanía Miranda por su interés y disposición para el desarrollo las líneas que aquí se plantean.

aparato con fuerte sello personalista o caudillista, que prohió instituciones frágiles y con un alcance territorial que más bien se quedaba en las áreas más cercanas a las capitales más visibles de la nueva nación: Bogotá, Popayán o Cartagena de Indias.

Por eso a ciertos enfoques no les cabe poca razón cuando describen nuestro Estado como centralista e incapaz de cubrir el territorio. Y por otra parte y otra perspectiva, porque al Estado se le mira como ineficiente y sembrado de corrupción por todos sus costados y en todo el espectro de estructura.

También se da por hecho, en otras reflexiones, que el Estado en Colombia sigue siendo un proceso en construcción, con lo cual, más que ofrecer una descripción de lo que puede ser evidente en vastas porciones del territorio, lo que se presenta es una justificación de sus inoperancias y ausencias, cuando justamente por eso, vaya paradoja, es por lo que se le reclama como necesario.

La ausencia del Estado, desde luego, se traduce en poca adhesión y respeto a las

normas que regulan el ordenamiento jurídico en territorios cuya población queda entonces a expensas de regulaciones informales, en el mejor de los casos, o ante la coacción de normas que actores violentos, corruptos e ilegales suelen imponerle a la población.

En este contexto, la ciudadanía, para millares de pobladores, no existe, sino que prácticamente se les expropia de todos los derechos y su vida social se torna anómala, como justamente lo podemos registrar en las reflexiones que en su momento han definido pensadores del Estado moderno. Así pues, de lo anterior se colige la importancia y presencia de un Estado, en tanto este permite que los individuos pasen de una vida regulada de manera natural, a que estos se vean sometidos al imperio de normas que regulen y controles sus impulsos naturales.ⁱ

En Colombia, sin embargo, la falta de autocontrol en muchos comportamientos sociales parece fluir, más desde un sustrato natural que impulsa a las personas, que desde el acatamiento y apego a un orden institucional y jurídico que obligue

a sus habitantes a regular su vida social de manera pacífica. Pero también es verdad que el Estado ha sido en nuestra historia más que producto de un proceso en el que se pacta, de una imposición de unos actores sobre otros que se han impuesto por las armas, o que por la coacción de la fuerza han disuadido a vastas franjas de la sociedad a aceptar el modelo de Estado con democracia restrictiva y derechos que se garantiza sólo para una parte de la población, mientras vastos territorios y millones de personas se ven privados de la presencia del Estado y de los más elementales derechos.

Esta situación, por supuesto, invita a preguntarse por el rol de las instituciones estatales y por el ordenamiento jurídico que se ha organizado para garantizar la presencia del Estado en los territorios. En este sentido es pertinente observar que el Estado acusa problemas mayores en los territorios que se encuentran fuera del ámbito andino de la nación. Se ha sostenido con razón por eso que la ausencia del estado se ha traducido en el país en una suerte de *apartheid* institucional que ha llevado a una situación de

segregación en la que unos territorios de Colombia prevalecen sobre otros y en la que en estos últimos el reclamo de derechos no encuentra realización por la ausencia de instituciones del Estado.ⁱⁱ

Naturalmente esto ha dado lugar también a que se registre un mapa con muchos Estados del país, como también lo han recordado en su momento Villegas et. al. (2011), no solo por las realidades disímiles que este presenta en los municipios del país, sino también, complementamos nosotros, porque en los municipios capitales donde se siente más la presencia del Estado en Colombia, aún allí, en franjas de su territorio también se aprecia la debilidad e inoperancia de las instituciones estatales, no solo en el campo de la seguridad como suele percibirse con más frecuencia, sino también, y por sobre todo, en la garantía de derechos mínimos a su población.

Un examen más abarcador del Estado, no obstante, debe también incluir su ordenamiento jurídico. En este caso parece evidente que Colombia debe apostar por regímenes municipales o departamenta-

les más incluyentes, que los que hoy regulan la vida de los territorios que hoy se encuentran en esas dos entidades territoriales: municipios y departamentos.

Entre otras cosas, porque el solo hecho que el régimen municipal que hoy se encuentra vigente, disponga seis categorías de municipios, su sola clasificación, de entrada, ya define una discriminación odiosa para acceder a recursos y garantizar derechos a vastos sectores de la población colombiana.

En otra perspectiva, los Departamentos parecen ser una entidad territorial poco efectiva para cubrir ciertos territorios en muchos de sus límites geográficos, sin mencionar que tanto a municipios como departamentos les faltan instrumentos jurídicos y materiales para hacer un gobierno que llegue a toda la gente de sus territorios. Para no hablar de la debilidad o desprestigio con que actúan instituciones como sus Concejos Municipales, o las Asambleas Departamentales.

Otras instituciones, como tribunales de justicia, juzgados, o la propia Fiscalía, tienen una presencia extraña con ju-

risdicciones que rebasan los regímenes municipales, sin que ello contribuya a mejorar la garantía de derechos y acceso a servicios institucionales básicos a sus poblaciones.

Desde el ámbito de la Justicia, aparte de lo que ya citábamos atrás, el Estado se percibe lento y además injusto. La justicia que imaginan algunas franjas de la sociedad, la llamada justicia social, no es posible o se hace más difícil, si primero no hay justicia como Derecho, es decir, sin que legalmente se proporcione protección a las personas para reclamar sus derechos.

En este sentido, lo que aquí se pretende describir es que la justicia social debe ser correlativa con la administración y gestión de la justicia como sistema que castiga los atentados contra el Estado de derecho. Entre otras cosas, porque la falta de una adecuada gestión de la justicia opera como un factor poderoso para desconocer el Estado e invita a la corrupción, al delito y al "sálvese quien pueda". Por otra parte, la democracia como práctica y configuración del régimen político,

se dice que conserva una vasta tradición en el país. No obstante, la percepción es que la democracia en Colombia se encuentra asediada casi siempre por múltiples violencias que le quitan legitimidad y, a veces, hasta legalidad a sus procesos.

La conclusión es que la democracia es un espacio restrictivo y estrecho que necesita ser ampliada y defendida de los enemigos que la acechan: violentos, delincuentes y, en general, de todos los actores ilegales.

La conversión de la violencia en método político parece además confirmar la fragilidad de la democracia o el cuestionamiento reiterado que se le hace. Empero, también hay que registrar que muchas veces quienes reclaman y cuestionan la democracia son en buena parte la negación de la misma, dado que en los movimientos sociales y en los partidos o movimientos políticos también conviven prácticas antidemocráticas para la elección y las decisiones de quienes los integran.

Mención aparte merecen otros fenómenos de las sociedades modernas que de-

safían el ejercicio de la democracia y por lo mismo su defensa se torna más compleja, pero al mismo tiempo, más necesaria: nos referimos a lo que se han llamado enemigos íntimos de la democracia: las derivas mesiánicas; del ultraliberalismo, del populismo y la xenofobia.

En este sentido se critica básicamente que los peligros de la democracia se encuentran en el corazón mismo de ella y no en amenazas externas como suele creerse con frecuencia ⁱⁱⁱ. Un elemento que además se ha visto reforzado con las prácticas que en los últimos años se han visto con cada vez más presencia cuando los actores políticos y ciudadanos se aprovechan de los mecanismos de la propia democracia para luego socavarla y anularla^{iv}.

Desde luego, conforme con lo que se plantea en otra línea de trabajo, las prácticas que niegan la democracia están sembradas desde el hogar y otros espacios de la vida social que no tienen nada que ver con el manejo del Estado ni con los partidos o actores sociales. De modo

que estamos frente a un fenómeno que le concierne a toda la sociedad, pero que es vital para el fortalecimiento del Estado y de la sociedad en general.

[Regresar al Sumario](#)

2.

MEMORIAS, VIOLENCIAS Y PAZ.

La memoria es hoy objeto de disputa en la sociedad colombiana. Con la Constitución de 1991 se pusieron en movimiento sectores que antes de su promulgación ocuparon un lugar invisible, o de poca importancia social como los indígenas y los negros.

Pero también vastos sectores de la sociedad que fueron excluidos de los pactos entre los partidos liberal y conservador para terminar la violencia, asistieron al nuevo escenario demarcado para la política en condición de silenciados y marginados, con lo cual se dio justificación a otros sectores para hacer política por fuera del orden legal impuesto. En este sentido, los sectores marginados encontraron razones para hacer política a través de las armas.

Los cambios en ese escenario social determinaron la construcción de un nuevo relato de la historia desde los actores y lugares de la sociedad que no se habían puesto bajo los reflectores de los medios de comunicación, de la academia u otros ámbitos de la sociedad colombiana, los cuales han reclamado en los últimos lustros su legitimidad y un lugar para ser protagonistas de nuestra nacionalidad.

La violencia por efectos políticos, o por exclusión del reparto de la riqueza económica, generó además una crudeza que, por su impacto y alcance, no pudo ser invisibilizada para toda la sociedad. Dicho fenómeno sufrió además un extraordinario escalamiento y amplitud cuando otros sectores marginales de la sociedad decidieron poner en acción la fuerza y coacción desde los negocios ilícitos de las drogas, es decir, nuevos actores violentos han irrumpido sobre la violencia política y la violencia de la delincuencia común de antes.

El cuadro, pues, de violencias del país ha mutado durante varias décadas. Por

eso los estudios sobre ella también han pasado por varias etapas. De los primeros y clásicos estudios de los maestros Fals Borda, Guzmán y Umaña^v que pusieron el acento en los problemas políticos de los partidos tradicionales, se pasó luego a un énfasis en aspectos políticos y sociales más amplios que se impulsaron en los años 80 por académicos de la Universidad Nacional para centrarse en aspectos específicos que indagaban en fenómenos más cercanos a la cultura.

En los últimos años, al amparo de los estudios adelantados, también se ha señalado el efecto perturbador y perverso que supuso en la política y la sociedad, la entrada y generación de dineros a través del negocio de las drogas ilícitas, con toda la carga de más violencias y desfiguración que ha provocado de nuestro sistema político y del orden social.

Paralelo a las violencias que ha padecido la sociedad, al comenzar en 1982 el gobierno de Belisario Betancur, se empezaron una serie de diálogos y procesos de paz para eliminar la violencia de los grupos armados guerrilleros. Si bien esos

primeros diálogos fracasaron con saldos de más violencia, en 1989 se logró concretar el primer proceso de paz que incorporó a un grupo guerrillero: el M-19. Luego siguió el EPL y el Quintín Lame.

Pero también otros grupos insurgentes siguieron haciendo política alzados en armas. En 1998 otro proceso de paz iniciado con las Farc fracasó en los llamados Diálogos del Caguán, el cual finalmente provocó que la violencia que protagonizaban los grupos paramilitares mutara, pues estos, en buena parte, tomaron en sus manos la estrategia contrainsurgente de las Fuerzas Militares.

Más allá de la prolongación de violencias de todo tipo, en los Gobiernos de Uribe se inició la desmovilización de los grupos paramilitares en el llamado proceso de Justicia y Paz (2005) que logró la desarticulación de estos, pero no hubo verdad sobre los responsables de masacres y la violencia que impusieron a la población civil en diversas regiones de Colombia. Finalmente, en 2012, se inició un proceso exitoso de diálogo con las Farc, el grupo guerrillero más antiguo, grande y poderoso de la in-

surgencia, el cual se desarmó y desmovilizó para firmar un Acuerdo con el Gobierno de Juan Manuel Santos en 2016.

Del Acuerdo suscrito, quedan dos instituciones claves: la JEP y la Comisión de la Verdad, las cuales están activas actualmente.

La implementación del Acuerdo, si bien ha sido irregular, deja un proceso en marcha de esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido durante la violencia política de las últimas décadas y también un proceso de rendición de cuentas de los actores involucrados en dicha violencia ante la justicia transicional. Este es quizá un proceso inédito cuyos resultados han despertado controversias, impugnaciones y descalificaciones, pero también esperanza e ilusión por lo que esto represente para la construcción de una memoria más incluyente y para la reconciliación de los colombianos.

En un reciente ensayo, sin embargo, Gutiérrez Sanín ha puesto de presente las pocas evidencias que hay para mostrar que los Acuerdos no se han implementa-

do en gran medida y que, por el contrario, su implementación precaria, o su desconocimiento mayoritario, puede estar dando lugar a un nuevo ciclo de violencias.^{vi}

Es evidente, no obstante, que independientemente de los estudios sobre violencia y los procesos de paz que se han intentado y concretado en los últimos cuarenta años, la sociedad colombiana se encuentra dividida y los actores políticos y sociales, así como los gobiernos que ha tenido el país, suscitan visiones diversas y múltiples en los estudios sociales que se adelantan.

Por ejemplo, hoy cobra notoriedad el interés por el uso de la memoria que se ha venido forjando respecto a las violencias guerrilleras, paramilitar o contrainsurgente de los últimos lustros, sin que se atisben puntos de coincidencia y encuentro. Las memorias, vistas de esta manera, se convierten en un territorio de disputa que puede facilitar la pacificación del país, o lo puede hundir en nuevos ciclos de violencia.

Otro tanto sucede también con la vio-

lencia del narcotráfico o producto del comercio de las drogas ilícitas, no sólo porque se suma y traspone a las violencias ya conocidas, sino también porque, en los últimos años, ha potenciado la violencia y la inseguridad urbanas, con lo cual examinar y estudiar los fenómenos de violencias no se circunscribe ya a observar la violencia clásica, sino que exige estudiar e investigar nuevos factores y variables que inciden en sus especificidades, es decir, las violencias no son ya asimilables a patrones o causas similares, como en el pasado reciente a veces se habituaba hacer.

Vistas las anteriores consideraciones, abrir estudios e investigaciones sobre la línea en cuestión, supone tener presente la tensión que se presenta entre posiciones y problemas de orden social y político al que desafían los asuntos de memorias, violencias y paz. En principio, esbozamos algunas de ellas: En primer lugar, cómo la emergencia de nuevas memorias, teniendo un lugar de legitimidad como el que suponemos tienen en el relato de la nación, contribuye a una visión

incluyente de país y a evitar nuevos motivos para perseverar en la violencia de otros sectores de la sociedad.

En segundo lugar, cómo se le quita peso a cierta visión heroica que predomina en actores que agencian la violencia, en tanto la condición de supervivientes de la misma, potencia cierto sentido del martirio, pero también de invulnerabilidad, pues suponen que la violencia nunca los alcanzará.

Sobre este particular, aunque parezca paradójico, ya reflexiones recientes y del pasado, han advertido esa aparente contradicción. Sin embargo, quienes así lo han sostenido tienen razones suficientes para recordarlo, pues se esgrime que esa experiencia conlleva un camino en el que el héroe le toma adicción, pues “quien ha experimentado la pasión de sobrevivir tiende a tomarle gusto y a desear ampliarla” (Díaz Álvarez, 2021, p. 27).^{vii} También Díaz, por otra parte, recordando a Huxley, ha señalado que hay en el propio ejercicio de la imaginación, de la creación y el arte, un sustrato que ha alimentado el relato de la guerra, diríase en este caso de la violencia, en tanto artistas

y pensadores han construido sus obras de algún modo para elogiar y enaltecer la condición heroica que implícitamente guarda aquella (p. 32). Esto es clave en estudios que se puedan impulsar, dado que el testimonio como relato y acto de creación, es parte de la memoria que ha rescatado el país en las últimas décadas y es parte del trabajo de esclarecimiento de la verdad sobre los múltiples y reiterados conflictos y episodios de violencia que ha experimentado la sociedad colombiana.

En tercer lugar, si bien puede ser aceptado que en el arte y la literatura se ha apoyado indirectamente una visión heroica de la guerra y la violencia que ella supone, es evidente también que dichos ámbitos encierran una fuerza terapéutica y restaurativa que viene siendo usada en procesos de reparación simbólica. En este sentido, cabe indagar cómo esa tensión que puede advertirse sobre el significado del arte en procesos que involucran la memoria de la guerra o las violencias de que son objeto muchas personas, invita a recordar que este tiene por sobre todo una fuerza liberadora para restaurar la

condición humana de los sujetos.

En cuarto lugar, cómo el relato de las víctimas de nuestras violencias internas se convierte en una oportunidad de reconciliación, pero al mismo tiempo puede abrir potencialmente nuevas heridas y dar lugar a nuevas prácticas de venganza y odio entre colombianos. Lo cual, desde luego, también plantea tensiones entre la necesidad de justicia, pero al mismo tiempo de generar una justicia que conlleve el perdón, e incluso, pausas en el olvido, pese a que, como es comprensible, haya sectores de la sociedad que esto lo vean como una ofensa, o como un imposible.

Una última tensión, sin que se agoten aquí los posibles motivos para adelantar estudios e investigaciones es que, si bien la memoria reclama lugares de recordación y restauración, aquella no puede quedarse en la exploración y uso del pasado a la manera de mostrar hechos históricos que la harían incontrovertible, sino que también esta debe y puede sustentarse en los sujetos que han padecido

los horrores de la guerra o violencias internas (Sarlo, 2012).^{viii}

Esto, sin contar también que, como lo han testimoniado víctimas de horrores de las guerras y violencias, es razonable pensar que hay en la indagación y la reflexión sobre la experiencia traumática de dichos sucesos, una zona gris que siempre resulta un desafío para pensarla^{ix} y para los estudios de las ciencias sociales y humanas.

De este modo pues, sostenemos la necesidad de establecer la presente línea de investigación y estudios, sin que esto quiera decir, desde luego, que no existan otras razones que no es el caso enumerarlas todas en esta breve defensa y justificación.

[Regresar al Sumario](#)

3. TERRITORIOS, MIGRACIONES Y DIÁSPORAS.

El territorio y la lengua son dos elementos que definen, como ningún otro, la identidad de una nación o una cultura. Ambos, se erigen sobre la base espacio temporal de las relaciones sociales en las que se asignan símbolos, signos y sentidos a los ambientes y a las personas que conviven en un entorno compartiendo valores, tradiciones, formas de entender el mundo, etc. (Mançano, 2008)^x.

En Colombia, sin embargo, ha existido siempre más territorio que Estado, a la hora de definir la pertenencia de los habitantes. De este modo cuando en los últimos años se ha reactivado el interés por el territorio^{xi}, por lo regular dicha preocupación oscila entre cómo llevar institucionalidad a lugares apartados de nuestra geografía y cómo incorporar dichos terri-

torios no solo a la división político-administrativa que definen nuestros regímenes departamentales o municipales ^{xii}, sino en cómo incorporarlos a un concepto genuino de nación, de mercado interno, de ocupación amigable y de defensa y construcción de gobiernos y culturas que merecen nuestro respeto y conservación.

En este enfoque caben los territorios que tradicionalmente se les asignó un nombre que, desde su propia denominación, ya los excluía de los beneficios de la producción y las riquezas nacionales, pues el régimen bajo el que se les llamó fue el de Territorios Nacionales que se controlaban desde el lejano gobierno de Bogotá.

Eso supuso mirarlos como territorios con minoría de edad que, eventualmente, sólo eran dignos de tener en consideración, para explotar sus ingentes recursos que, por lo regular eran entregados para la explotación de empresas transnacionales que luego de lucrarse de sus riquezas y de entregar utilidades al gobierno central y regional para que en buena parte fuera fuente de corrupción y robo, de

tal suerte que en esos territorio quedaba poco desarrollo y progreso y en cambio sus ecosistemas eran dañados y maltratados, con lo cual aquellos territorio y sus recursos que en principio deben ser visto como fuente de bienestar, terminan convirtiéndose en la maldición de sus pobladores.

Es cierto que de las entidades llamadas Comisarías o Intendencias que existían con la Constitución de 1886, se avanzó con la Constitución de 1991 en darles más importancia y estatus político-administrativo nombrándolas también Departamentos, en igualdad con las otras divisiones territoriales que ya venían de tiempos anteriores. Pero también el territorio sigue siendo un elemento de gobernabilidad que aún el diseño del Estado colombiano no logra ceñir con las instituciones y el ordenamiento jurídico adecuados.

Eso, incluso, se ha visto como una realidad palpable, en los propios territorios de las ciudades históricas y principales del país, cuando su propio ordenamiento territorial y diseño institucional ha dado

lugar a localidades para su mejor gobernanza, pero sin embargo también en ellas se presentan desigualdades de carácter social, pues los recursos se concentran en las clásicas zonas o territorios que regularmente constituyen las poblaciones con acceso a mejores servicios y garantías de protección de sus derechos.

De este modo, vastos territorios, independientemente de la división político-administrativa que se ha dado nuestro Estado, siguen siendo víctimas del desarrollo desigual que se ha impuesto a nuestros pobladores en territorios apartados en donde no alcanza a hacer presencia el Estado.

En este sentido cabe especial importancia recobrar el significado que ha supuesto el desarrollo de la institucionalidad que, en su momento, permitió la Constitución de 1991, luego desarrollada por leyes y regulaciones que las han hecho posible: Es el caso de la institucionalidad que se permitió en los Resguardos de las comunidades indígenas ^{xiii}, los territorios colectivos ancestrales asignados bajo la jurisdicción de los Consejos Comunita-

rios^{xiv} de las comunidades afro, o también las llamadas Reservas campesinas^{xv} y el régimen asignado a los territorios de los Parques Nacionales y áreas protegidas^{xvi}, territorios todos ellos que han generado un modelo plural de ocupación y hábitat en Colombia, lo cual supone también un modo diferente de relacionarnos con nuestros territorios y de concebir sus desarrollos.

También cabe mencionar que producto de los Acuerdos de la Habana y del Teatro Colón quedó el compromiso y el soporte legal de poner en marcha, como se han puesto de manera desigual, los llamados Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

Esta es una oportunidad más que también se suma a las deudas pendientes que el Estado y la sociedad colombiana tienen con vastas porciones de nuestros territorios que han esperado por décadas, sino siglos, los frutos que se derivan de nuestras riquezas y mejores talentos.

Hay que señalar, por otra parte, que los territorios tradicionalmente con problemas de ausencia o debilidad del Estado

para acceder a servicios y derechos para la población, sufrieron a partir de los años 60s del siglo XX, otro gran impacto que cambió por completo su poblamiento y ocupación: comenzó la migración en masa de pobladores del sector rural hacia los centros urbanos.

En 1964, según el censo de ese año, la población urbana era de 9.093.094 personas y la rural era de 8.391.414 habitantes. Pero ya en 1993, 30 años después, la relación era mucho más pronunciada: 25.849.387 personas estaban radicadas en zonas urbanas y 11.815.324 en las zonas rurales^{xvii}.

Esa brecha, por demás, hoy se ha ampliado, y en el reciente censo de 2018, la población rural dispersa es de 15. 8% y otra que podemos ubicar en lo que el Dane llama Centros poblados, que es del 7.1%, lo cual nos daría un total de 22.9% de población rural, del total de 48.258.494 personas que la entidad registró como habitantes del país^{xviii}.

En contraste con las cifras de personas está el cuadro catastral expuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

(IGAC) qui señala que el 99.6% de las hectáreas que comprenden el territorio nacional son rurales, en tanto que tan solo el 0.3% son áreas urbanas, este hecho devela no sólo la gravedad del despoblamiento del campo sino también el carácter aún más dramático que adquiere la desigualdad sobre la tenencia de la tierra en las zonas rurales, con el agravante de que se trata del principal medio para la producción de alimentos.

Por otra parte, el alto índice GINI de 0,8 (Fajardo, 2018), demuestra la alta concentración de la tierra^{xix}. Pero quienes se dedican a su cultivo son forzosamente expulsados o migrantes voluntarios cuyos valores antecedentes deben cambiar para satisfacer el prejuicio de la vida urbana como un mejor proyecto de vida, es decir factores culturales que convierten también en un factor negativo para la ocupación de las zonas rurales

Los datos anteriores son importantes en la medida que se trata en buena medida de migraciones que han sido empujadas por múltiples violencias: política, económica, o social. Pero también la nueva ola de migraciones internas que se presentó a partir de los años 90s del siglo

anterior, fueron desplazamientos forzados, o literalmente, en muchos casos, por expulsiones y amenazas a millares de colombianos como lo pudo comprobar el Centro Nacional de Memoria Histórica en múltiples documentos que se encuentran en su repositorio sobre las investigaciones y estudios adelantados sobre la violencia de las últimas décadas, en especial la generada por los actores armados de las guerrillas, los paramilitares, bandas criminales o la fuerza pública del Estado colombiano.

Violencias y migraciones pues, han estado unidas en las transformaciones del territorio en los últimos 30 años, pero el fenómeno ya había tenido un primer impulso a comienzos de la década del 60 del siglo pasado. Lo nuevo del asunto fue que al terminar el siglo XX se presentó un fenómeno nuevo: la migración de millares de colombianos hacía el extranjero.

Colombia desde el quiebre que supuso la emergencia de la violencia de las drogas, el desarrollo del fenómeno paramilitar y el fallido proceso de paz con el Gobierno de Pastrana, tuvo un momento

cuyas consecuencias sociales despertó el interés de franjas considerables de la población colombiana. por buscar otros horizontes en el extranjero. Así, entonces, los destinos más frecuentes de colombianos hasta Venezuela, o Estado Unidos, se vieron entonces bifurcados hacia otras latitudes y se intensificó la migración hacia Europa y otros países. El mapa de los colombianos se vio así transformado con su presencia en naciones como España, Países Bajos, Italia, Alemania y otras de Europa, así como en los últimos años hacia países más cercanos como México, Argentina, Panamá o Centroamérica^{xx}.

Hoy se puede hablar con justicia de un nuevo país en el extranjero, o de una diáspora cuya atención exige otras miradas y otra cultura que se ha sumado a las capas de la colombianidad que nos define. Según estimaciones de la Cancillería colombiana para 2012 se calculaba en 4.700.000 los nacionales que vivían de manera permanente en el exterior.^{xxi}

Esas cifras según consulta digital al mismo ministerio en el presente año, al parecer no ha variado, si bien para agen-

cias internacionales la migración hacía el exterior está rondando los tres millones de colombianos, una cifra que es menor pero si se tiene en cuenta que muchos no se pueden registrar porque se encuentran indocumentados en los países de destino, es razonable pensar que el dato del Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene en cuenta los datos de Migración Colombia puede ser más confiable. En todo caso, lo relevante de esos datos, es que Colombia es uno de los países de América Latina que registra una de las tasas más altas de migrantes hacía el exterior.

Pero la otra cara de la moneda de la migración es la condición de país receptor de migrantes en la que se convirtió Colombia, por efecto de la crisis del vecino país de Venezuela.

Si bien los datos difieren, la cifra de venezolanos en Colombia se encuentra en alrededor de 2 millones de personas, lo cual supone un reto para Colombia y una prueba para su convivencia social, en tanto ha sido una nación con notables fuentes de conflictos sociales. El país,

además ha sido tomado como ruta de tránsito de muchos migrantes que vienen de múltiples nacionalidades y que pretenden llegar a Estados Unidos, lo cual no deja de ser también un escenario inédito para sus políticas de desarrollo territorial y económico, en tanto estos desafían su política de fronteras y de migración.

[Regresar al Sumario](#)

4. DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS DE IDENTIDAD

Los derechos humanos. La protección y defensa de los derechos humanos supone plantear algunos interrogantes que por lo regular circulan en el variado espectro de la sociedad colombiana: ¿Existe incompatibilidad en la concepción de los derechos humanos y su concepción como servicio público?, ¿Cuándo se puede hablar de la defensa de un derecho, y cuándo estamos en presencia de intereses particulares o grupales que se revisten derechos?, o también, ¿Hay, o debe haber una jerarquía o prioridad en la defensa ciertos derechos humanos, sobre otros? Las respuestas a esas preguntas vienen provocando en la sociedad acalorados debates y posturas, cuyas contradicciones están todavía lejos de generar acuerdos entre quienes los defienden y buscan garantizar su protección y desarrollo. ^{xxii}

Dice Juan F. Gonzalez (2011, p. 16): “En el caso de los derechos sociales, derecho y deber estatal son correlativos; el derecho a recibir educación no es nada si el Estado no la garantiza. Uno podría pensar que, en el caso de los derechos civiles, el goce del derecho no exige tal prestación activa. En principio, mi protección contra los abusos policiales se satisfaría simplemente con una “mera” abstención por parte de los agentes. Pero el Estado sólo puede asegurar esta abstención creando y manteniendo agencias de supervisión del accionar policial”.^{xxiii}

Respecto a América Latina, señala: “En sociedades altamente desiguales, es incierto que se puedan garantizar esos derechos sin que la intervención del Estado esté a su vez dirigida a áreas de inclusión social como el trabajo, la educación y la vivienda. El sistema de justicia criminal no puede lograrlo por sí solo, ni siquiera el más duro de ellos” (2011, p. 20).

Esto es más cierto si se tiene en cuenta, como sostiene el autor, que “Los sistemas impositivos de la región se caracterizan por su regresividad, pero además por

la insuficiencia de los recursos generados para hacer frente a las obligaciones del Estado” (2011, p. 22).

Empero, siempre es bueno recordar que “Reconocer que los derechos cuestan es una cosa; sugerir que lo que debe importar a la hora de privilegiar uno de ellos por encima de otro es *exclusivamente* su costo es otra” (p.27).

En el libro *El costo de los derechos*, los autores sostienen que “los derechos y libertades individuales dependen fundamentalmente de una acción estatal vigorosa” (2011, p. 33). Y lo respaldan en el entendido de que “los derechos cuestan dinero. Es imposible protegerlos o exigirlos sin fondos y apoyos públicos. Esto es tan cierto para los derechos antiguos como para los nuevos, para los de los estadounidenses antes del New Deal de Franklin Delano Roosevelt como después” (p.33).

Ahora bien, ¿qué son los derechos? Desde el punto de vista valorativo, estos derivan de la condición humana de cada persona, dado que es inaceptable que

moralmente el individuo no cuente con ellos (p.34). Pero también, desde otro punto de vista, estos son hijos de la ley (p.35).

Sin embargo, como sostienen Holmes y Sunstein, "Los derechos morales (...) si no están respaldados por la fuerza de la ley, carecen de dientes por definición" (p. 35).

Advierten, empero, que para hacer efectivo los derechos, es necesario definir sus costos. Pero alertan que los costos no solo son presupuestarios, sino también de costos sociales. En este sentido, sostienen que "Algunos derechos pueden resultar costosos en una primera instancia, pero aumentan la riqueza social imponible en tal medida que es razonable considerar que se autofinancian. Un ejemplo obvio es el derecho a la propiedad privada. Otro es el derecho a la educación. Incluso la protección a las mujeres contra la violencia doméstica puede verse de este modo, en tanto y en cuanto ayuda a las otrora esposas maltratadas a reincorporarse a la fuerza de trabajo productiva" (p. 40).

Los autores señalan, sin embargo, que admitir que los derechos tienen un costo, significa “confesar que tenemos que renunciar a algo a fin de adquirirlo y conservarlo. Ignorar los costos deja convenientemente fuera de cuadro ciertas concesiones dolorosas. (...) El deseo (muy difundido) de presentar los derechos bajo una luz positiva y sin sombra alguna tal vez contribuya a explicar por qué el enfoque del tema que ignora los costos es aceptado por todos. En realidad, aquí podríamos incluso hablar de un tabú cultural” (pp. 43–44), pero precisan que preguntarse por los costos de los derechos, no equivale a preguntar cuánto valen los derechos (p.47).

Con todo, para quienes sostienen la defensa de ciertos derechos derivados de la propiedad privada, replican que no se puede olvidar que los “los costos públicos de los derechos, excluidos los de bienestar, muestran entre otras cosas que la “riqueza privada” tal como la conocemos sólo puede existir gracias a las instituciones gubernamentales. (...) es decir, que la definición, asignación, interpretación y protección del derecho de propiedad es

un servicio que el gobierno presta a los que tienen propiedades, pero es financiado con los ingresos generales obtenidos de los contribuyentes” (p. 48).

En la polémica de tinte anglosajona que sostiene que algunos derechos son positivos y otros negativos, claramente los autores se decantan por el carácter positivo de todos los derechos, indistintamente de que se trate de derechos políticos o derechos sociales. Según este criterio todos los derechos exigen la acción del Estado y no meramente los que llaman positivos, aquellos que impulsan la libertad (los otros impulsan la igualdad).

Desde luego, en la controversia por los derechos, sostienen Holmes y Sunstein que “casi todos los derechos implican un deber correlativo, y los deberes sólo se toman en serio cuando su descuido es castigado por el poder público con recursos del erario público” (p. 64).

Es también comprensible que, en la defensa y protección de derechos, el Estado y las instituciones que lo componen deben contar con un poder sancionatorio o compensatorio. Esto comprende, por

ejemplo, que el “derecho de solicitar una reparación por ofensas es un derecho de acceso a instituciones gubernamentales y también, dicho sea de paso, un derecho que da por sentado que el gobierno es capaz de actuar en beneficio de los ciudadanos ofendidos” (p. 75).

Se incluye también, dentro de esos derechos, que “El derecho constitucional al debido proceso – igual que el de los particulares a iniciar una acción judicial según el código civil o el código de comercio – presupone que el Estado mantiene a expensas de los contribuyentes, instituciones legales complejas y relativamente transparentes y accesibles que llevan a cabo las dificultosas formalidades de la administración de justicia en forma honesta, pública y comprensible” (p. 75).

Pero también se ha señalado el alcance y cumplimiento de los derechos, cuando estos dependen de los recursos disponibles por el Estado. Por eso se plantea que los derechos cobran vigencia “solo después de que un organismo del gobierno, a menudo un tribunal, hace el esfuerzo de definir términos tan básicos como “exce-

sivos”, “razonable” y “cruel”. El alcance exacto de nuestros derechos va cambiando con el correr del tiempo, a medida que las cortes toman decisiones” (p. 104), valoración que toma cuerpo, en el caso de nuestra sociedad, en fallos como los que han consagrado la eutanasia, o recientemente el aborto para las mujeres.

No obstante, se colige de lo que antes se plantea, que los derechos no son absolutos, una expresión que para ciertos segmentos de la sociedad colombiana resulta inaceptable o, cuando menos, controversial. En cualquier caso, las reflexiones que se señalan desde ciertas visiones de los derechos, dan cuenta que asumir los derechos en serio, supone a tomar en serio la escasez” (p.117) es decir, de acuerdo con fallos que se han presentado en la jurisprudencia internacional, “reconocer con humildad que los derechos tienen costos, y que los fondos destinados a la protección de la inmensa variedad de derechos legales deben salir del mismo presupuesto, inevitablemente limitado” (p. 118).

Desde luego, la visión anterior da por

descontado que no es adecuada a los tiempos y realidades de muchas sociedades, la teoría convencional de los derechos que ignora los costos, porque según sus críticos "ha fomentado una falta de comprensión generalizada de su función o propósito social" (p. 120).

Una última advertencia en la defensa de los derechos humanos cabe al respecto. Se trata de aquella que invita a diferenciar entre derechos e intereses, cuando se señala que a los intereses siempre les cabe "asuntos de más o menos, lo que implica negociaciones y concesiones; los derechos, en cambio, son cuestiones de principio, que exigen una suerte de férrea intransigencia" (p. 121), lo cual se comprende como lo que Dworkin ha formulado como cartas de triunfo, en otras palabras, que en un sentido concreto, los derechos califican como absolutos porque siempre es posible defenderlos antes las instancias gubernamentales que correspondan, así finalmente su protección no tenga pleno cumplimiento en el momento de sus reclamaciones. Pero también porque los derechos son bienes públicos y como tal son objeto de intereses

que median su efectivo cumplimiento, o se convierten en poder que al definirse como tal, es susceptible de utilizarse con fines altruistas o perversos y egoístas en detrimento de otros segmentos de la sociedad.

Cabe por último una reflexión y es la de las responsabilidades. En una sociedad tan desigual como la colombiana, pasar de un orden constitucional donde no había protección legal más que de derechos de primera generación y aun así limitadísimos, a un orden constitucional que consagró un repertorio de derechos que antes no tenían esa protección normativa, ha supuesto el surgimiento de una cultura de derechos, al amparo de la cual se ha venido observando la construcción de una cultura ciudadana más informada, documentada y exigente.

Dos generaciones surgidas desde la constitución de 1991 parecen dar cuenta que la sociedad ha sufrido avances notables en materia de defensa y protección de derechos, pese a las limitaciones y cuestionamientos que recurrentemente se le han señalado a dicha constitución.

Es evidente, empero, que hay una nueva conciencia sobre los derechos humanos y sobre sus exigencias, lo cual se ha visto notorio en lo que va del presente siglo. Pero al mismo tiempo, dicha conciencia se ha venido observando que necesita ser acompañada de un sentido de responsabilidad en la reclamación de derechos. El florecimiento de la cultura de derechos viene exigiendo, pues, la asunción correlativa de responsabilidades por parte de la ciudadanía, en especial de las nuevas generaciones, lo que supone, para algunos, insuflar aire hacia la recuperación o afirmación de nuevas prácticas de altruismo y de construcción de conductas responsables que se definen como aquellas que reducen los daños para sí mismos y para los otros (p. 161).

En consecuencia, también se advierte por eso que quienes creen "tener derecho a seguir determinada conducta quizá no entiendan que no está bien hacer lo que tienen derecho a hacer. De manera que sí: cuando los derechos son mal entendidos o mal interpretados, pueden fomentar conductas irresponsables. Por tanto, un campo como el de los derechos humanos,

no solo supone su protección o defensa o conservación de manera *per se*, como se puede apreciar en ciertos segmentos de la población y la ciudadanía, sino que también exige estar abiertos a evaluar y estudiar las prácticas sociales que incorporan su universo. Debe haber, pues, una disposición abierta a su examen constante y su evolución y transformación conforme con los cambios que se van operando tanto en las instituciones que deben defenderlos y protegerlos, como de la propia sociedad que los exige y propugna por su pleno cumplimiento y disfrute.

Coda: si bien los derechos humanos no se defienden en abstracto, sino que se hacen posible por la legalidad que los sostiene, no siempre es posible contar con normas jurídicas que permitan su cumplimiento. Es evidente que evitar la violación que se hace de ellos no debe contar sólo con normas jurídicas que castiguen su inobservancia, sino que también existe un campo fértil de sanción social entre las normas sociales que se pueden construir y acatar. Esto es tanto más importante en la sociedad conflictiva y violenta en la que vastos sectores de la

sociedad deben convivir, pues no siempre es saludable acudir a las autoridades de policía o a la fuerza pública para resolver conflictos que pueden ser tramitados y solucionados con la observancia de normas sociales producto de los acuerdos entre comunidades. Este es otro campo fértil de estudios que vale la pena examinar, en tanto que mucho de lo que ese campo puede aportar en el ámbito de la protección y defensa de derechos humanos es menos costoso y se puede traducir en una cultura de convivencia pacífica y cordial.

Estudios de identidad sobre mujer y géneros. Los derechos humanos hoy se insertan en otros ámbitos que en el pasado reciente apenas ocupaban un lugar marginal en la sociedad y en los estudios sociales. En este sentido los derechos de las mujeres y la emergencia de un poderoso movimiento social feminista a nivel internacional, ha supuesto también el surgimiento de un movimiento feminista en Colombia que ha adquirido y viene cobrando protagonismo social y atención en los estudios de mujeres y género en las universidades. En este sentido, la uni-

versidad ha llegado tarde en los estudios sobre este asunto, pero es evidente que necesita sistematizar las experiencias de oferta de cursos que de un tiempo hacía acá ha venido impulsando, para pasar a una visión que contemple el impulso de investigaciones que le permitan posicionar un nicho de trabajo y estudios sobre ese particular.

Sabido es que la condición de la mujer ocupó algunas reflexiones desde los tempranos tiempos de la sociedad moderna. Sin embargo, dichas reflexiones se las recluyó a un lugar marginal, dado que el lugar social que se atribuía a las mujeres no era propiamente el territorio de las ideas, sino que ellas estaban llamadas a ocupar los oficios del hogar, o cuando mucho, a acompañar a sus esposos o padres y a cumplir un papel decorativo. Pero ya hoy damos por sentado que en el siglo XIX mujeres tales como Olympe de Gouges, o como Mary Wollstonecraft (*Vindicación de los derechos de la mujer*, 1792) o Mary Shelley, su hija, (en quien cierta crítica ha visto vetas literarias en cuyo trasunto se han percibido también temas feministas) jugaron un papel destacado

en reclamar para ellas un rol protagonista en la sociedad en igualdad de condiciones con respecto a los hombres.

De hecho, el feminismo, movimiento social que surge con el reclamo de mujeres por sus derechos, nace según algunos con la misma Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano que se pronunció el 26 de agosto de 1789, al amparo de la Revolución francesa. Pero la prueba de que hubo mujeres que impugnan seguir a la sombra de los hombres que dominaban la vida pública y determinaban la vida privada de las mujeres, fue que De Gouges al ver que, con ocasión de la expedición de la Constitución de 1791 en Francia, esta las relegó a un papel pasivo junto a otros grupos poblacionales, ese mismo año publicó su Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana para subrayar, como se ha dicho, la incompletitud de aquella.^{xxiv}

La consagración de los derechos del hombre supuso, sin embargo, la emergencia de una ilustración femenina que se hallaba tapada hasta entonces, pues aquella provocó el número de autoras o

escritoras francesas pero también cierta subida de tono y furor en los reclamos de las mujeres que, en el caso de Inglaterra, se presentó nada menos que contra Burke, uno de los padres del conservadurismo moderno inglés, a través de Catharine Macaulay y de la ya citada Wollstonecraft, quien en su *Vindicación* "reclama la igualdad de sexos en el matrimonio y en la vida social".^{xxv}

También el siglo XX presencié la obra y la importancia de dos figuras femeninas claves, cuyas reflexiones sobre el papel de la mujer en la sociedad ha supuesto potenciar el pensamiento de la mujer. En un caso, Virginia Wolf legó el renombrado texto *Una habitación propia*^{xxvi} en donde reivindica que la mujer debe tener un espacio propio para defender su autonomía y su capacidad de pensar y crear, en otras palabras, es una impugnación al rol tradicional que se le seguía asignando a la mujer en dependencia de los hombres, en tanto esta se encuentra dominada por ellos.

Y, por otro lado, Simone de Beauvoir, con su texto *El segundo sexo*, que ha

supuesto la obra clásica del feminismo contemporáneo. En esta sienta una de las premisas básicas de defensa de los derechos de la mujer, pero también de las teorías que defienden hoy la diversidad de género: la mujer no nace, sino que se hace. Llega a hacerlo. ^{xxvii}

Hay que decir que, pese a esas reflexiones, los derechos que se reivindican hoy para la mujer proceden de nuevas reflexiones de la teoría social. La teoría social, por su parte, ha supuesto un cuestionamiento de los cimientos mismos de la sociedad moderna, en el sentido de recuperar el papel de la mujer en la sociedad, pese a su invisibilización, la marginalidad o el desconocimiento de su trabajo en el hogar.

En este sentido la teoría de Marx sobre el lugar que ocupan los trabajadores en la producción capitalista (un lugar de explotación), se ha visto cuestionada en tanto se ignora que el sistema capitalista no era posible sin la división social del trabajo que le asignó la reproducción a las mujeres y, con ello, las condiciones de reproducción de la división del trabajo

de dicho sistema, base desde la cual se ha desarrollado el capitalismo, pero cuyo resultado fue que se recluyera a la mujer a los espacios del hogar, al rol de reproductora y a cumplir un trabajo que garantiza la producción y la reproducción del sistema, sin que se le reconozca ni se le remunere, porque este se asume socialmente como trabajo que no merece pago.

La representante más destacada de esta nueva visión puede decirse que es Silvia Federeci, quien producto de sus indagaciones y reflexiones ha señalado que Marx nunca podría haber supuesto que el capitalismo allanaba el camino hacia la liberación humana si hubiera mirado su historia desde el punto de vista de las mujeres.

Esta historia enseña que, aun cuando los hombres alcanzaron un cierto grado formal de libertad, las mujeres siempre fueron tratadas como seres socialmente inferiores, explotadas de un modo similar a formas de esclavitud. «Mujeres», entonces, en el contexto de este libro, significa no sólo una historia oculta que necesita hacerse visible, sino una forma

particular de explotación y, por lo tanto, una perspectiva especial desde la cual reconsiderar la historia de las relaciones capitalistas (p. 21).^{xxviii}

Por eso su hincapié en que una teoría feminista ofreciera una visión distinta del surgimiento del capitalismo, en tanto la violencia y la crueldad que se atribuye a su origen, no fue solo contra los hombres en su calidad de asalariados o campesinos obligados a asumir la nueva condición de proletarios, sino que ella también tuvo un capítulo violento contra las propias mujeres que en la casas atendían los roles que se derivaban de su condición de reproductoras, amén de las funciones de cuidado que ya empezaba a dispensárseles en el capitalismo y en el sistema del patriarcado.

En sus propias palabras, «la transición al capitalismo» es una cuestión primordial para la teoría feminista, ya que la redefinición de las tareas productivas y reproductivas y de las relaciones hombre – mujer en este periodo, que fue realizada con la máxima violencia e intervención estatal, no dejan dudas sobre el carácter

construido de los roles sexuales en la sociedad capitalista. El análisis que aquí se propone nos permite trascender también la dicotomía entre «género» y «clase».

Si es cierto que en la sociedad capitalista la identidad sexual se convirtió en el soporte específico de las funciones del trabajo, el género no debería ser considerado una realidad puramente cultural sino que debería ser tratado como una especificación de las relaciones de clase. Desde este punto de vista, los debates que han tenido lugar entre las feministas postmodernas acerca de la necesidad de deshacerse de las «mujeres» como categoría de análisis y definir al feminismo en términos puramente agonísticos, han estado mal orientados.

Para decirlo de otra manera: si en la sociedad capitalista la «feminidad» se ha constituido como una función-trabajo que oculta la producción de la fuerza de trabajo bajo la cobertura de un destino biológico, la «historia de las mujeres» es la «historia de las clases» y la pregunta que debemos hacernos es si se ha trascendido la división sexual del trabajo que

ha producido ese concepto en particular (pp.26–7).

La concepción de Federici atiende también a cuestionar cómo las mujeres fueron sometidas a una persecución despiadada contra su cuerpo, en tanto en su territorio tenían lugar algunas de las piezas de sometimiento que necesitaba el desarrollo del capitalismo para funcionar. La autora rescata, en especial, el sentido que tuvo en el siglo XVI y XVII la caza de brujas en Europa y en América, como parte de una estrategia sin la cual no era posible el fortalecimiento e implantación a gran escala del nuevo sistema.

Existe un acuerdo generalizado sobre el hecho de que la caza de brujas trató de destruir el control que las mujeres habían ejercido sobre su función reproductiva y que sirvió para allanar el camino al desarrollo de un régimen patriarcal más opresivo. Se defiende también que la caza de brujas estaba arraigada en las transformaciones sociales que acompañaron el surgimiento del capitalismo (p. 26).

Es decir, exponer a violencia a las mujeres parte de un dispositivo de coerción y

sometimiento que busca invadir dicho territorio, en virtud de que este es parte del territorio en el que debe ocurrir la explotación del trabajo.

Esa visión se observa más claro cuando señala que en la sociedad capitalista, el cuerpo es para las mujeres lo que la fábrica es para los trabajadores asalariados varones: el principal terreno de su explotación y resistencia, en la misma medida en que el cuerpo femenino ha sido apropiado por el Estado y los hombres, forzado a funcionar como un medio para la reproducción y la acumulación de trabajo. En este sentido, es bien merecida la importancia que ha adquirido el cuerpo, en todos sus aspectos – maternidad, parto, sexualidad–, tanto dentro de la teoría feminista como en la historia de las mujeres (pp. 29–30).^{xxix}

Por otra parte, hay otras visiones que partiendo del cuestionamiento a la teoría social crítica y del cuestionamiento a algunos de sus representantes, también impugnan la visión que crítica la sociedad capitalista que deja en pie u oculta la opresión de que es objeto la mujer.

Nancy Fraser es otra destacada teórica del feminismo y en ese sentido ha cuestionado a Habermas, porque divide lo que llama la reproducción material y la reproducción simbólica en la sociedad capitalista cuando atribuye el trabajo que cumplen las mujeres en la casa como parte de la reproducción simbólica, pero las circunstancias y los hechos muestran que es parte también de la reproducción material del sistema.

En especial no está conforme con el rol que Habermas le atribuye a la familia nuclear moderna como espacio de reproducción simbólica, en tanto que allí tiene lugar una práctica de explotación y sometimiento, pues desvía la atención del hecho de que el hogar al igual que el lugar de trabajo pago, es un sitio de trabajo, a pesar de tratarse de trabajo no remunerado y con frecuencia no reconocido.

De igual manera no deja ver el hecho de que el lugar de trabajo pago, al igual que en el hogar, a las mujeres se les asignan tareas de claro carácter femenino, orientadas al servicio y con frecuencia sexualizadas, a las cuales se las segrega. Por

último no logra focalizar el hecho de que en ambas esferas las mujeres se subordinan a los hombres (p. 165).^{xxx}

Fraser reivindica la categoría de género (lo cita como un subtexto, y así lo asume) en sus estudios adscritos en especial a las mujeres, pues es una categoría que atraviesa justamente la crítica que hace no solo al sistema de opresión capitalista, sino también al sistema de opresión del patriarcado que lo ha acompañado. Una teoría feminista que defienda los derechos de las mujeres es por eso una teoría que va contra el capitalismo, pero sobre todo contra el sistema del patriarcado.

Por tanto, su perspectiva, como el feminismo en general, cuestiona los roles que se le han otorgado a la mujer en la división social del trabajo, pero también aquella visión que la recluye como menor de edad para asumir su propia autonomía. En este caso, la autora cree que un campo importante de defensa de derechos es la política y la visión misma bajo la que se interpretan sus necesidades.

Por consiguiente, dice, las mujeres feministas estamos luchando "por la auto-

mía de las mujeres en el siguiente sentido especial: una medida de control colectivo sobre los medios de interpretación y comunicación suficiente como para permitirnos participar de igual a igual con los hombres en todos los tipos de interacción social, incluidas la deliberación y la toma de decisiones políticas” (p.190).

Ahora bien, si bien Fraser es consciente de que una tal concepción supone una suerte de separatismo cultural de las mujeres, también cree que el separatismo cultural, a pesar de ser inadecuado como estrategia política a largo plazo, es en muchos casos una necesidad a corto plazo para la supervivencia física, psicológica y moral de las mujeres; y las comunidades separatistas, de hecho, han sido la fuente de numerosas reinterpretaciones de la experiencia de las mujeres que han demostrado rendir frutos políticos en lo referente al cuestionamiento de los medios de interpretación y comunicación (p. 191).

Este último cuestionamiento que señalará Fraser cobra importancia actual en la lucha de derechos de las mujeres en una

sociedad como la colombiana, dado que la emergencia de un movimiento feminista de gran perspectiva está visualizando justamente rasgos que dibujara con tino la autora estadounidense.

Eso explica que muchos reclamos del feminismo hoy parezcan tener un tono agresivo y, sobre todo, que muchas de sus líderes actúen como si se tratara de un asunto en el que sólo cabe que hablen las mujeres, es decir, pareciera que atraviesa por una edad en la que otros movimientos de otras latitudes ya hubieran superado. En cualquier caso, lo que sí es claro es que las mujeres por sí mismas tienen la capacidad y el liderazgo suficiente para reclamar su propia interpretación de sus necesidades.

Por eso le cabía razón a Fraser cuando criticaba, en el estado de bienestar de las llamadas sociedades desarrolladas, que las próximas guerras de dicho estado serían guerras sobre las mujeres e incluso contra ellas (p.195). El foco de análisis, en ese momento, lo centró en el llamado sistema de ayuda social, pues para ella, como lo demuestra en su análisis, el sis-

tema tenía un claro enfoque de discriminación de género, pues los agentes del gobierno no tomaban a sus beneficiarios como sujetos de derecho y además discriminaban más la ayuda que reciben las mujeres que la que reciben los hombres.

Los beneficiarios hombres de dicho sistema, señala, este los toma como consumidores, como gente que se lo merece pues el seguro de desempleo que reciben, por ejemplo, es producto de los tributos que pagan al Estado cuando tienen una vida laboral activa; en cambio, a las mujeres beneficiarias se les ve como clientes, gente que recibe la ayuda sin que para ello haya aportado a los fondos públicos antes de acudir a dichas ayudas, en este grupo están las mujeres solteras abandonadas por sus maridos; mujeres embarazadas u otras que prestan servicios sociales a cuyo trabajo no se le otorga valía ni mucho menos prestigio (pp. 195-218)

También es claro que en Colombia si buscamos un correlato de la situación de la mujer en la descripción que hace Fraser del sistema de ayuda social, los ejemplos también son dicentes, con el agravante

que muchas de ellas ni siquiera pueden tener acceso a dichas ayudas porque los fondos públicos se manejan con un criterio de marcado sesgo político de favoritismo, o peor aún, porque están sometidas, o a la violencia del Estado o de grupos criminales, o a la de sus propias parejas o parientes.

La defensa de derechos de la mujer, en todo caso, congrega diversos movimientos feministas. Quiere decir que el feminismo como visión de sociedad y de mundo es plural.

No obedece a una sola visión, pero es también cierto que sus segmentos más radicales son los que le otorgan más exposición pública en la sociedad. Para cierto sector del feminismo radical, por ejemplo, los hombres deben obedecer sin objetar lo que sus lideresas repiten de las teóricas de esta visión de la sociedad: estos son los culpables del heteropatriarcado; de imponer con violencia y despotismo la matriz heterosexual que establece el sexo y el género a las personas desde su nacimiento para someterlas, explotarlas y garantizar el rol de reproducción

que se ha impuesto a las mujeres. Así las cosas, parece razonable, entonces, pensar que buena parte del movimiento social en pos de los derechos de las mujeres contenga un matiz de celo para que ellas sean las protagonistas y abanderadas de lo que les pertenece.

No obstante, la defensa y desarrollo de los derechos de las mujeres requiere de más apoyos y aliados de la sociedad, y eso supone apostar por un feminismo inclusivo.

La visión exclusivista de los derechos de la mujer se vio reforzada, sin embargo, por reflexiones que desde los años 80s han tenido como protagonistas a otras mujeres que han desafiado la clasificación tradicional de géneros y sexos.

Por eso en las mujeres y hombres *queer* la visión de género se expande al punto de negar que haya hombres o mujeres biológicamente hablando, porque dichas categorías obedecen, según la teoría, a una construcción social y cultural heredada que se debe derribar. Y exponen toda una reflexión que va desde el psicoanálisis, la antropología y la biología, hasta la po-

lítica. La teórica más destacada de esta nueva versión del género es, quizá, Judith Butler, en un inicio con su emblemática obra *El género en disputa*. Es una obra que con gran fuerza argumentativa dialoga y controvierte con autores que van desde Freud, Lévi-Strauss o Lacan, hasta Foucault, Kristeva y Monique Wittig.

El planteamiento de Butler cuestiona las definiciones de hombre y mujer a la luz de lo que señala como la matriz heterosexual y patriarcal que, sostiene, impone una división sexual y de género que no corresponde a la realidad, pues fue la manera como la cultura patriarcal decidió sofocar y evitar el tabú y la práctica del incesto y la homosexualidad, en virtud de que estos ponían en cuestión la autoridad del patriarcado.

El género en disputa, sin embargo, es una obra que está sembrada de interrogantes a lo largo de todo el texto, interrogantes que más bien quedan abiertos, pero también sus explicaciones no siempre pueden tomarse como evidentes. Desde luego, esto bajo el supuesto de que no se tome por completo cierta,

toda la defensa que viene desde Freud o Lévi-Strauss, pues se esgrimen ahora nuevas pruebas que pueden mostrarse desde algunos estudios de la biología que impugnarían la existencia binaria de géneros y sexos.

Lo cierto es que su teoría indicaba que el “género no debe considerarse una identidad estable o un sitio donde se funde la capacidad de acción y de donde surjan distintos actos, sino más bien como una identidad débilmente formada en el tiempo, instaurada en un espacio exterior mediante una reiteración estilizada de actos” (p. 273), de ahí su reconocida conclusión de lo que denominó la performatividad del género, en el sentido de que esta es una representación social que la sociedad atribuye a la identidad que es propia del género: el comportamiento, el habla, el vestido, por ejemplo. No obstante, su misma visión se vio revaluada posteriormente en su obra *Deshacer el género*, en la que consecuente con su afirmación inicial sobre la identidad inestable del género, plantea entonces la necesidad de concebir el género como una especie de

continuum, es decir como un río que va fluyendo sin que se detenga en un lugar concreto.

Hay que decir, como dato complementario, que las reflexiones de Butler se hicieron desde una condición sexual que se asumía lesbiana y en ese sentido cuestionaba la categoría de género y mujer en tanto que la adscribía como parte de la matriz heterosexual en su variante femenina.

Desde este punto de vista, la teoría *queer* supone un quebrantamiento o fisura dentro de las filas de quienes defienden las luchas de los derechos de la mujer, en tanto introduce grietas en la lucha por la defensa de la política de género, pues se percibe el cuestionamiento de por lo menos otros géneros que se reclaman como tales, diferente a los que se conocen dentro de la órbita de lo que se llama el binarismo.

Por eso dentro de los estudios de género hubo, no obstante el feminismo y el homosexualismo, una suerte de explo-

sión contra ellos desde la vertiente *trans* que reivindicaba otros tipos de género.

En el año 2000 Paul B. Preciado, una persona que se suponía más allá de la categoría de lo heterosexual, lanzó un petardo de amplio calado con su obra *Manifiesto contrasexual* que, en pocas palabras, en nombre de la legitimidad de expandir las fronteras del placer y del deseo y de descubrir zonas de deseo del cuerpo, sostiene que debemos liberar los cuerpos de la prisión en la que lo ha recluido la división binaria de sexo y género pues, en su parecer, existen multiplicidad de sexos y géneros y por tanto el denostado binarismo es un anacronismo y una visión ignorante que ha impuesto el patriarcado y la heterosexualidad del hombre.

En un prólogo reciente a la obra en su 20 aniversario, el autor ha sostenido que “necesitamos abrir un terreno revolucionario para la invención de nuevos órganos y deseos, para los que el placer aún no ha sido nombrado y definido; de nuevas subjetividades que no pueden ser representadas por la política de identidad” (p.

36). Remata, por este camino, pidiendo la necesidad de “pactar un nuevo contrato social que reconozca la irreductible multiplicidad del viviente” (p. 37).^{xxxix}

De lo que se lleva dicho se debe admitir que las teorías del feminismo, la teoría queer o lo que puede llamarse la visión contrasexual, ha supuesto un desafío en la epistemología que se construyó en las ciencias sociales hasta mediados del siglo XX. También es justo reconocer que su fundamento y sus mejores exponentes son figuras de respeto y estimación. Por lo mismo, este texto es una invitación a proponer una nueva visión de los estudios sociales en tanto que las repercusiones de las nuevas teorías en dicho campo no parecen un asunto transitorio, sino que llegaron para quedarse instaladas en el campo de las ciencias sociales, las humanidades y el campo del arte.

Desde luego, de la descripción planteada hasta aquí, los nuevos movimientos sociales de mujeres y minorías sexuales, por más que en una versión sexual supongan un rechazo a la identidad, todos esos movimientos se agrupan en una franja de

poblaciones que pugnan por adquirir y defender una identidad. Aquí lo que sí cabría complementar como una exigencia es la necesidad construir nuevas masculinidades que apunten a quebrar justamente los roles que hasta el presente se han impuesto a la mujer como sujeto subordinado y recluido en muchas franjas de la sociedad a las labores del hogar, o a la asunción de tareas adicionales en la casa cuando también adquiere compromisos de un trabajo remunerado.

Estudios de identidad sobre indígenas y afrocolombianos. Los estudios de identidad tienen otros campos que los incluyen y les dan largo aliento. Es lo que sucede con el campo de los estudios afros e indígenas. Es evidente que hay racismo en la sociedad, pese a su negación por buena parte de ella. Es un tema que incluso se podría decir que es un tabú en nuestra cultura. Los indígenas, si bien son vistos con un sentido magnánimo, sufren de discriminación también, y de condiciones materiales precarias, sin contar la poca valía que se otorga a su cultura.

Esa situación objetiva le otorga a su

población una legitimidad para reclamar mayores avances en sus derechos.

En estas dos comunidades étnicas los estudios que se han venido mostrando desde la historia, la antropología, la literatura, el derecho, o la misma política, coinciden en presentar la importancia que han venido ganando en la sociedad colombiana y en el mundo en general. En el campo de los estudios afro grandes figuras del pensamiento en el siglo XX han vuelto a recuperarse y revalorizarse. Entre esas caben Aime Césaire, Frank Fanon y otras menos conocidas. No obstante, en Colombia se empieza a valorar el lugar singular de la obra de Manuel Zapata Olivella y otros autores del mundo literario se vuelven a estudiar.

De Zapata Olivella, por ejemplo, bien vale recuperar para valorar la visión afro del mundo, lo que sostuvo respecto al muntu. En su momento sostuvo que “jugó indudablemente el papel de cohesionador de los pueblos dispersos en América (...) El “muntu” concibe la familia como la suma de los difuntos (ancestros) y los vivos, unidos por la palabra a los

animales, a los árboles, a los minerales (tierra, agua, fuego, estrellas) y a las herramientas, en un nudo indisoluble. Esta es la concepción de la humanidad que los pueblos más explotados del mundo, los africanos, devuelven a sus colonizadores europeos sin amarguras ni resentimientos. Una filosofía vital del amor, alegría y paz entre los hombres y el mundo que los nutre” (1993, 169).^{xxxii}

Esta visión, sin embargo, apenas puede articularse hoy con la recuperación que, desde una renovada visión de la epistemología, vienen revalorando los llamados saberes ancestrales, pero todavía se perciben como mera novedad y no como parte de una visión de mundo que hace parte de nuestra cultura.

Por otra parte, en materia de defensa de derechos de la población afro, la Constitución de 1991 supuso un soporte que ha fortalecido la presencia de los afro y sus demandas, lo que ha dado lugar a movimientos sociales que se vienen consolidando. Falta avanzar, sin embargo, en materia de derechos, en especial en las esferas del Estado y el gobierno, pese a

avances aún dispersos, o poco articulados con el ideario afro o indígena.

En el caso del mundo indígena es evidente una mayor sensibilidad de la sociedad hacia esta población y en los últimos años se ha movido en dirección a facilitar procesos de formación profesional de sus integrantes, de apuestas etnoeducativas o de reconocimientos a su cultura.

No obstante, más allá de estudios específicos y concretos y de atención a sus demandas por las reiteradas mingas que protagonizan para exigir sus derechos y la vida, es evidente que se hace necesario fortalecer una visión de conjunto sobre estas comunidades como pueblos que deben acceder a nuevos derechos. Por eso vale también visitar las reflexiones que sobre esta población hiciera en sus años el líder popular Ignacio Torres Giraldo, pues puede brindar la posibilidad de pensar estos pueblos más allá de la coyuntura y puede movilizar un significativo número de profesionales y a la academia hacia nuevos ángulos de la realidad indígena.^{xxxiii}

En cualquier caso, lo cierto es que desde los espacios universitarios todavía existe una deuda de inclusión no sólo con las mujeres y minorías sexuales, sino también con las comunidades afro e indígenas. Nuestra apuesta, por eso, va dirigida a contribuir no solo al impulso de estudios sobre los mencionados grupos poblacionales, sino también desde un activismo institucional situado y pertinente que intervenga de modo efectivo en la protección y defensa de los derechos de dichas comunidades. El camino esperamos que sea prometedor y fructífero.

Dos últimas anotaciones son pertinentes al respecto: sabido es que buena parte de lo que se expresa, en lo que concierne a los estudios de los grupos poblacionales que se inscriben dentro del reconocimiento de su identidad, se lo reclama o impugna desde el llamado lugar de enunciación desde el que se habla.

Pues bien, esta expresión que proviene del mundo de la lingüística y de los estudios del discurso, es una reivindicación que deberemos valorar en virtud de la fortaleza que significa para defender

la autonomía de los grupos que son directamente sujetos de derecho en lo que defienden.^{xxxiv}

En ese sentido propugnamos que ello no excluya el relato de quienes no se sienten pertenecientes a dichos grupos pero que sienten una genuina valoración y estima por sus aportes, es decir, que este se incorpore como parte de la existencia de estudios y prácticas sociales inclusivas de los pueblos étnicos.

Y, por otra parte, múltiples casos de discriminación y exclusión vienen presentando variables en las que se pone de presente que, no solo se discrimina por género o etnia a las personas o comunidades, sino que también pesa, enormemente, el factor de clase, como en el pasado. Quiere decir entonces que un enfoque interseccional de la defensa de derechos humanos, se hace cada vez más un imperativo. Los ejemplos abundan, pero es evidente que a las mujeres negras no solo les discrimina por su pertenencia étnica, sino que pesa muchísimo su condición de clase.

En este sentido los estudios que se adelantan y el examen de los derechos humanos, supone no perder de vista las desigualdades enormes no solo desde el punto de vista del género y la etnia, sino también desde la clase a la que pertenecen los sujetos.

[Regresar al Sumario](#)

NOTAS

i Entre los más destacados podemos mencionar a Hobbes, Rousseau, Montesquieu y Locke.

ii Este planteamiento se aprecia en el libro El derecho al Estado de Mauricio García Villegas y José Rafael Espinosa (2013) Dejusticia. Reflexiones sobre el Estado se encuentran también en Los estados del país y en El Estado en la periferia, ambos también de Mauricio García Villegas et. al.

iii Este punto de vista se aprecia en el libro de Tzvetan Todorov Los Enemigos íntimos de la democracia (2012).

iv Dos textos destacamos sobre esta visión: El pueblo contra la democracia de Yascha Mounk y Cómo mueren las democracias, de Levitsky y Ziblatt.

v El libro La violencia en Colombia, de los autores citados, se publicó en 1962 su primera edición, cuando todavía estaba comenzando el Frente Nacional, el pacto que acabó con la violencia política bipartidista de los años 50s.

vi Las reflexiones se encuentran en el libro ¿Un nuevo ciclo de la guerra en Colombia? (2020). Debate, Bogotá.

vii Enrique Díaz Álvarez. La palabra que aparece. El testimonio como acto de supervivencia. Barcelona, Anagrama

viii Beatriz Sarlo. Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión. Buenos Aires, Siglo XXI.

ix Primo Levi. Trilogía de Auschwitz. Barcelona, Ariel

X Maçano, B. (2008). Entrando nos territórios do território, en Paulino T. y Fabrini, J. Campesinato e territórios em disputa. Expressão Popular. pp. 273–302.

xi Cabe precisar, no obstante, que los estudios del territorio se han venido dando de manera ininterrumpida desde la década del 70 del siglo XX como se puede apreciar en las referencias que siguen (Gottman, 1973; Paul; 1979; Lacoste, 1988; Lefevbre, 1991; Oliveira; Raffestin, 1993; Souza, 1995 y 2006; Moraes, 2002; Harvey, 2003; Haesbaert; 2003; Delaney, 2005; Cedeña, 2007; Palau, 2007; Saquet, 2007; Fernandes, 2008).

xii La ley 1551 de 2012 moderniza el régimen municipal y la ley 2200 de 2022 lo hace con el régimen departamental en Colombia.

xiii Los resguardos indígenas, como territorios de propiedad colectiva están amparados por los artículos 63 y 329 de la Constitución de 1991 que luego fueron desarrollados por la ley 60 de 1994 y por el Decreto 2164 de 1995

xiv Los Consejos comunitarios de las comunidades negras, según el artículo 5°. de la ley 70 de 1993, administran las tierras que se les asigna como propiedad colectiva, lo que implica ordenar el territorio ancestral, pues son las tierras que por lo regular reclaman dichas comunidades.

xv Las Zonas de Reserva Campesina, ZRC, fueron establecidas mediante la ley 160 de 1994.

xvi El Decreto 1076 de 2015 unificó la regulación en materia de parques nacionales naturales, áreas protegidas y reservas naturales de la sociedad civil.

xvii Estudio de Rocío Murad para la Cepal, año de 2003. Consultado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7186/S0311812_es.pdf?sequence=

xviii DANE (2018) Censo Nacional de Población y Vivienda

xix Fajardo, D. (2018). Agricultura, campesinos y alimentos (1980 – 2010). Universidad Externado de Colombia.

xx Este movimiento migratorio de Colombia y América Latina, de algún modo fue advertido por Nestor García Canclini, quien en 2002 publicó un texto que así lo atestigua: Latinoamericanos buscando lugar en este siglo.

xxi Consultado en: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/informe-ejecutivo-2013-vinculacion-colombianos-exterior.pdf>

xxii Este segmento de defensa de la línea de estudios Derechos humanos, tiene como sustento de su desarrollo la obra de Stephen Holmes y Cass R. Sunstein, El costo de los derechos (2015). Una sustentación más filosófica, se encuentra en la obra de Dworkin Los derechos en serio. Esa sustentación es también fundamental en tanto la visión del citado autor plantea la necesidad de que el derecho se adapte conforme a la situación social en la que tienen lugar la defensa y protección de los derechos, cuestionando aquellas visiones que se atienen a la aplicación rígida de la norma, o que las instituciones deben aplicarlas sin atender las

circunstancias en las que tiene lugar el cumplimiento de los derechos.

xxiii González, J. Prólogo en: El costo de los derechos. Buenos Aires, Siglo XXI.

xxiv Jablonka, Ivan (2020) Hombres justos. Del patriarcado a las nuevas masculinidades. Barcelona, Anagrama. Pág. 133

xxv Op. Cit. p.136. Por supuesto, lo mejor es la consulta directa del libro de Mary Wollstonecraft: Vindicación de los derechos de la mujer.

xxvi Este texto, Una habitación propia, o un cuarto propio, según la traducción, tiene varias ediciones en los últimos años, lo cual pone al alcance su lectura para los interesados.

xxvii De Beauvoir, S. (2010) El segundo sexo. Barcelona, Debolsillo.

xxviii Federici, Silvia (2010) Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Madrid, Traficantes de sueño.

xxix Esta y las citas anteriores provienen de la citada obra de Federici.

xxx Prácticas Rebeldes. Poder, discurso y género en la teoría social contemporánea. (2020) Buenos Aires, Prometeo libros. Este texto, si bien es de edición reciente, sus ensayos fueron escritos en la década de los 80 del siglo anterior. No obstante, su vigencia sigue siendo indudable.

xxxi Ambas citas provienen del libro Manifiesto contra-sexual (2020). Barcelona, Anagrama.

xxxii Afroamérica, siglo XXI: tecnología e identidad cultural. Texto recogido en: Contribución africana a la cultura de las Américas. Memorias del Coloquio del mismo nombre. Astrid Ulloa (comp.) Colcultura/ICAN/ Proyecto Biopacífico.

xxxiii La obra de la que hacemos referencia es La cuestión indígena, originalmente escrita en 1946, y la cual editó recientemente la Universidad del Valle (2019). Pero en la perspectiva que sostenemos, caben estudios recientes como los que se registran en la obra Los muisca (2019), de Carl Langebaek.

xxxiv Aquí cabe reivindicar la breve y pertinente obra de Djamila Ribeiro Lugar de Enunciación.

REFERENCIAS.

- » Butler, J. (2007) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Madrid, Paidós
- » ----- (2006) Deshacer el género. Madrid, Paidós
- » Césaire, A. (2006) Discurso sobre el colonialismo. Madrid, Akal
- » Díaz-Álvarez, E. (2021). La apalabra que aparece. Barcelona, Anagrama
- » Dworkin, R. (1989) Los derechos en serio. Barcelona, Ariel
- » De Beauvoir, S. (2010) El segundo sexo. Barcelona, Debolsillo
- » Fajardo, D. (2018). Agricultura, campesinos y alimentos (1980-2010). Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- » Fanon, F (2009) Piel negra, máscaras blancas. Madrid, Akal
- » Federici, S. (2010) Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Madrid, Traficantes de sueño.

- » Fraser, N (2020) Prácticas Rebeldes. Poder, discurso y género en la teoría social contemporánea. Buenos Aires, Prometeo libros.
- » García Canclini, N. (2002) Latinoamericanos buscando lugar en este siglo. Barcelona, Paidós.
- » García Villegas, M. et al. (2011). Los estados del país. Bogotá, Dejusticia.
- » -----
(2013). El derecho al Estado. Bogotá, Dejusticia.
- » Gutiérrez Sanin, F. (2020) ¿Un nuevo ciclo de la guerra en Colombia? Bogotá, Debate.
- » Guzmán, G. et al. (2016) La violencia en Colombia. Bogotá, Taurus.
- » Hobbes, T. (1994). Leviatán. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- » Holmes, S y Sunstein, C. (2015) El costo de los derechos. Por qué la libertad depende de los impuestos. Buenos Aires, Siglo XXI.
- » Jablonka, I. (2020) Hombres justos.

Del patriarcado a las nuevas masculinidades. Barcelona, Anagrama.

- » Langebaek, C. (2019) Los muiscas. Bogotá, Debate.
- » Levi, P. (2016). Trilogía de Auschwitz. Barcelona, Ariel.
- » Levitsky, S. y Ziblat, D. (2018) Cómo mueren las democracias. Barcelona, Ariel.
- » Mounk, Y. (2018). El pueblo contra la democracia, Barcelona, Paidós.
- » Preciado, P. (2020) Manifiesto contra-sexual. Barcelona, Anagrama
- » Ribeiro, D. (2020) Lugar de Enunciación. Bogotá, Feminismos plurales
- » Revelo, J. y García Villegas, M. (2018). El Estado en la periferia. Bogotá, Dejusticia.
- » Rousseau, J. (2004). El contrato social. Barcelona, RBA.
- » Sarlo, B. (2012). El tiempo pasado. Buenos Aires, Siglo XXI

- » Todorov, T. (2012). Los Enemigos íntimos de la democracia. Barcelona, Galaxia-Gutenberg
- » Torres Giraldo, I. (2019). La cuestión indígena. Cali, Universidad del Valle.
- » Wollstonecraft, M. (2021) Vindicación de los derechos de la mujer. Bogotá, Penguin Random House
- » Woolf, V (2019) Una habitación propia. Barcelona, Seix Barral
- » Zapata, M. (1993) Afroamérica, siglo XXI: tecnología e identidad cultural. Texto recogido en: Contribución africana a la cultura de las Américas. Memorias del Coloquio Contribución africana a la cultura de las Américas. Astrid Ulloa (comp.) Colcultura/ICAN/ Proyecto Biopacífico.

Bogotá, mayo de 2022.

[Regresar al Sumario](#)

